



Interlocutorio	1220
Radicado	05266 31 03 003 2018 00093 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bancolombia S.A.
Subrogatario	Fondo Nacional de Garantías
Demandado (s)	Maysant Led S.A.S. en Liquidación y otro
Asunto	Requiere allegar contrato de cesión y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

1. De acuerdo al memorial de 28 de febrero de 2022, se requiere al abogado Diego Alonso Gómez allegar contrato de cesión de derechos entre Fondo Nacional de Garantías y Central De Inversiones S.A en aras de reconocer la misma, y reconocerle personería jurídica dentro del presente proceso.

2. Dada la manifestación del apoderado demandante, respecto al resultado negativo de la gestión de notificación a los demandados, se acepta la solicitud de emplazamiento; en consecuencia, de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, se incorporará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ